

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 09 de ABRIL de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 365-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 08 de abril de 2019, emito por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 403-2019-OGPP/INEN, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 363-2019-OAJ/INEN, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

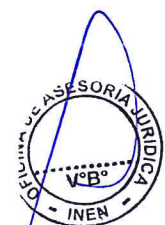
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;





Que, a través de la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el inciso i, del literal b), numeral 26.1 del artículo 26°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 06/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Oficio N° 007-2019-OGPP/INEN, de fecha 15 de marzo de 2019, se solicitó la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el literal d) del numeral 9.4 de del artículo 9° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dicha solicitud fue atendida mediante oficio N° 229-2019-EF/50.06, mediante el cual se otorgó el importe de S/ 2'315,263.00 soles (Dos Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100), para el financiamiento de la contratación de personal asistencial y administrativo, para las diferentes unidades orgánicas del INEN, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante el Memorando N° 734-2019-OGA/INEN, Memorando N° 531-2019-OGA/INEN, Memorando N° 646-2019-OGA/INEN y el Memorando N° 662-2019-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestarias solicitada por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos a través de los Informes N° 341-2019-OL-OGA/INEN, Informe N° 266-2019-OL-OGA/INEN, Informe N° 231-2019-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 235-2019-ORH-OGA/INEN, respectivamente, correspondientes a las modificaciones presupuestarias del mes de marzo; las mismas, que se han realizado para la atención de planillas, adquisiciones de medicinas, insumos médicos, bienes, servicios de terceros, mobiliario y otros;

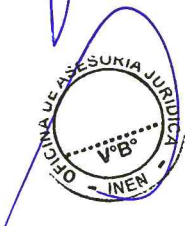
Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y la Resolución Jefatural 042-2019-J/INEN;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, correspondiente al mes de marzo de 2019, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





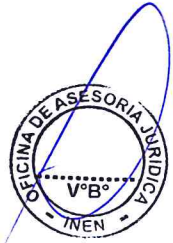
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de marzo del año 2019.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL

